

ACCIONES	PYBOLCOM	GRUPOSURA	PFAVH	PREC	PFDAYVND	GRUPOAVAL
	\$40.020,00	\$35.200,00	\$1.480,00	\$1.505,00	\$37.700,00	\$1.255,00
	1.574%	-0.789%	-3.268%	0%	0.964%	0%

TENDENCIAS > GUERRA COMERCIAL POLARIZACIÓN POLÍTICA EN COLOMBIA VENTAS DE CARROS CRISIS DE MONSANTO PRECIO DEL DÓLAR HOY VER MÁS

MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE | 6/5/2019 7:11:00 AM



Las verdaderas razones del fallo sobre minería en Salento

El Tribunal Administrativo del Quindío lo único que hizo fue acatar una sentencia de la Corte Constitucional que señala que ni los municipios pueden prohibir los proyectos mineros o petroleros en sus regiones ni el gobierno central puede imponerlos.



Las verdaderas razones del fallo sobre minería en Salento Foto: Cesar David Martínez/SEMANA

Este mismo debate ya se había adelantando antes de que el máximo tribunal de los asuntos constitucionales dirimiera cualquier duda sobre la manera como se deben aprobar proyectos mineros y petroleros en el país.

A través de la sentencia SU095 de 2018, la Corte advirtió que es el gobierno central el encargado de la política minero energética, aunque debe ejercer tal facultad en coordinación y concurrencia con las entidades territoriales.

Lea también: [La apuesta de Colombia para encontrar más petróleo](#)

Para ello conminó al gobierno a crear mecanismos que hagan efectivos tales principios. Esos mecanismos de coordinación y concurrencia ya fueron establecidos en el sector de petróleo y gas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos pero todavía no han sido divulgados esos mecanismos por parte de otras agencias públicas.

Además, la Corte exhortó al Congreso para regular el tema a través de una ley donde se establezcan los mecanismos a través de los cuales las comunidades puedan participar de los procesos de asignación de zonas, con el objetivo de que el Gobierno reúna la mayor cantidad de información posible sobre los impactos, las demandas de la ciudadanía y las preocupaciones de las autoridades regionales.

Lea también: [Las consultas populares necesitan una definición jurídica](#)

El llamado de atención de la Corte también se dirigió a los alcaldes y gobernadores, al pedirles tener en cuenta tales principios (coordinación y concurrencia) con el objetivo de impedir choques de trenes con el Ejecutivo Nacional.

Es en este contexto que se debe analizar la decisión del Tribunal Administrativo del Quindío respecto de un acuerdo municipal que prohibía la actividad minera en esa zona. Los magistrados consideraron que el tema ya estaba resuelto por la Corte Constitucional que consideró que ninguna autoridad local puede prohibir o avalar la extracción de minerales, hidrocarburos o cualquier otro recurso energético, pues esa es una facultad del Ejecutivo. Y por eso se tomó la decisión de tumbar el acuerdo municipal, un acto del consejo municipal que no tiene vigencia para esta clase de decisiones.

Lea también: [Corte Constitucional le pone freno a las consultas populares](#)

De la sentencia de la Corte también se puede concluir que ningún proyecto puede avanzar, así tenga la autorización del Gobierno Central, sino se ha hecho efectivo un mecanismo de coordinación y concurrencia con las entidades y las comunidades locales.

En adelante, ningún proyecto minero o petrolero puede tener lugar sin agotar esa instancia de consulta con las comunidades y las autoridades territoriales.

El debate va a seguir candente y será uno de los más intensos durante este año. En primer lugar, porque el país sigue necesitando recursos para fortalecer su posición fiscal y externa, pero la sensibilidad entre las comunidades por la exploración minera sigue creciendo. Y en segundo término, por la reforma a las regalías que se tramita en el Congreso de la República que buscaría devolverle más recursos a las regiones productoras y que para muchos analistas el cambio hace unos años en las regalías fue el inicio del malestar social en las zonas productoras.

Dinero

Analizar la realidad económica

SUSCRÍBASE YA
impreso + digital por solo \$199.000* AÑO



El primer lugar, porque el país sigue necesitando recursos para fortalecer su posición fiscal y externa, pero la sensibilidad entre las comunidades por la exploración minera sigue creciendo. Y en segundo término, por la reforma a las regalías que se tramita en el Congreso de la República que buscaría devolverle más recursos a las regiones productoras y que para muchos analistas el cambio hace unos años en las regalías fue el inicio del malestar social en las zonas productoras.

Dinero

Analizar la realidad económica

SUSCRÍBASE YA
impreso + digital por solo \$199.000* AÑO



*Aplican condiciones y restricciones.

0 COMENTARIOS

Últimas noticias



Philip Morris cierra sus plantas de cigarrillos en Colombia

LEA MÁS



Las verdaderas razones del fallo sobre minería en Salento

LEA MÁS

Amnistía para reportes de los deudores de la banca, a punto de hundirse

peso?

inconstitucional

LEA MÁS

LEA MÁS

LEA MÁS



EDICIÓN 562

PORTADA

¿Qué va a hacer Carrasquilla después de la regla fiscal?

Las últimas semanas han sido bastante agitadas desde la perspectiva empresarial y económica. El comité consultivo de la regla fiscal decidió conceder un margen de maniobra al Gobierno en materia de gasto y endeudamiento, al flexibilizar algunos puntos del nivel de déficit fiscal permitido para 2019 y 2020.

SUSCRIBASE

VEA LA EDICIÓN IMPRESA

OTRAS PUBLICACIONES

SEMANA

SOHO

FUCSIA

JET-SET

que desde el momento de su aprobación en el Congreso, se hicieron sentir varias voces que empezaron a anunciar demandas de inconstitucionalidad y vicios en su trámite.

Le tenemos: [El plan de los \\$1.000 billones del presidente Duque](#)

Precisamente, un grupo de congresistas de la oposición demandó este martes ante la Corte Constitucional varios artículos del Plan Nacional de Desarrollo, especialmente el 141 que subdividía el presupuesto de la Justicia Especial para la Paz (JEP)

Entérese de qué está pasando en el Congreso en la app Conexión Congreso:

Descargue la App Congreso en iTunes

Descargue la App Congreso para Android

Así lo confirmó el representante a la Cámara por Bogotá, Juanita Góbertus. Además de este artículo, se demandaron el 25, 33, 44, 46, 79, 83, 113, 124, 127, 131, 140, 141, 231, 232, 233, 234, 235, 249, 312, 313, 314, 331 Y 332.

Siga leyendo: [Mañana el presidente Duque sanciona el PND, en Valledupar](#)

También se demandaron los artículos 274 y 275, y parcialmente el artículo 235. En total crean tras demandas en esta Corte contra el PND radicadas el 28 de

Dinero

Analizar la realidad económica

SUSCRÍBASE YA
impreso + digital por solo \$199.000* AÑO



con el medio ambiente

¿Qué debo saber de mi mercado para vender más?